

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-te, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1989

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos a la contribución territorial rústica correspondiente al ejercicio de 1894-95, y 1.º y 2.º trimestres del actual, se ha acordado lo siguiente:

Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado, con arreglo a la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tercero día se persone en forma en autos a recibir la oportuna cédula duplicada y a oponerse a la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia, el deudor a que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

| Número del reparto | Nombre del contribuyente | Cuotas y recargos porque se les ejecuta | Ptas. Cs. |
|--------------------|--------------------------|---|-----------|
| 365 | Felipe Rosell Sanahuja. | | 3'84 |

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta lo-

calidad, con el fin de que llegue a conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer a satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho a reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Pla de Cabra 9 de Mayo de 1896. —Javier Pallejá.

Núm. 1990 Don José Bonet Voltó, Alcalde constitucional de Ciurana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 691'81 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. —Ciurana 5 de Mayo de 1896. —José Bonet.

Núm. 1991 Don Pablo Rofes Teixidó, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de

1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.542'90 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. —Torre de Fontaubella 8 de Mayo de 1896. —Pablo Rofes.

Núm. 1992 Don Jaime Aragonés Rebull, Alcalde accidental de Alforja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 40.528'76 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. —Alforja 8 de Mayo de 1896. —Jaime Aragonés.

Núm. 1993 Don Salvador Masgoret Espasa, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en

estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.865'80 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. —Prades 1.º de Mayo de 1896. —Salvador Masgoret.

Núm. 1994 Don Jaime Balaña y Ferrer, Alcalde constitucional de Figuerola,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.061'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. —Figueroles 9 de Mayo de 1896. —Jaime Balaña.

Núm. 1995 Don Juan Galofré Sanabra, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno a tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899, y por medio de pujas a la ilana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la

provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.265'30 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rodoña 6 de Mayo de 1896.—Juan Galofré.

Núm. 1996

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.162'52 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masroig 8 de Mayo de 1896.—Francisco Mateu.

Núm. 1997

Don Juan Figueras Domech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.215'56 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gandesa 9 de Mayo de 1896.—Juan Figueras.

Núm. 1998

Don Miguel Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.815'72 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Marsá 10 de Mayo de 1896.—Miguel Piqué.

Núm. 1999

Don Agustín Fuertes Alaña, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentada sin éxito

la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 22 de los corrientes y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.086'96 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Batea 8 de Mayo de 1896.—Agustín Fuertes.

Núm. 2000

Don Eduardo Boada Mañé, Alcalde constitucional de Nülles,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.909'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Nülles 9 de Mayo de 1896.—Eduardo Boada.

Núm. 2001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes lanares, vacunas y cabrias y de cerdo con venta libre de las mismas, así como las correspondientes al consumo personal del alcohol, aguardiente y licores y de la sal, se anuncia que el día 26 del corriente mes se verificará en la Casa Consistorial por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo indicado, á saber: de diez á once de la mañana por término de tres años próximos siguientes y de once á doce para el arriendo por solo el año económico siguiente, en caso de no presentarse licitadores para los tres años bajo el tipo de 164.706'23 pesetas, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos. Si no se presentasen licitadores en las subastas expresadas se verificarán otras el día 29 del propio mes desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de tres años, y no presentándose postores en esta forma por solo el año económico próximo siguiente, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Valls 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Luis Tomás.

Núm. 2002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañim

Hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial de esta localidad para 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos prevenidos.

Brañim 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Jané.

Núm. 2003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Formada la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por el término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Reus 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eusebio Folguera.

Núm. 2004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Confecionado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto durante ocho días para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que crean convenir á los contribuyentes en él continuados.

Pont de Armentera 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Alemany.

Núm. 2005

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para cuantos deseen enterarse y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Caseras 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 2006

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Caseras 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 2007

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Montreal 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Más.

Núm. 2008

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que crean justas.

Montreal 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Más.

Núm. 2009

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará ocho

días de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse y formular las reclamaciones que crean justas.

Ayguamurcia 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Rañé.

Núm. 2010

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Hallándose ultimado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Blancafort 6 de Mayo de 1896.—Ramón Saumell.

Núm. 2011

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Rasquera 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 2012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Figuerola 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Balaña Ferrer.

Núm. 2013

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes por término de diez días.

Morell 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Montserrat.

Núm. 2014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal formado para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo contenidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

Vilabella 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 2015

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97, se expone al público por término de ocho días por si se promoviese alguna reclamación.

Tortosa 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los contribuyentes, cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas, que se publica en este diario oficial a los efectos reglamentarios.

Table with 5 columns: Nombre de los deudores, Pueblo, Concepto, Ejercicio, Cuota. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with 5 columns: Nombre de los deudores, Pueblo, Concepto, Ejercicio, Cuota. Continuation of the taxpayer list from the previous page.

(Se continuará.)

Núm. 2017

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 415.50 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 huevos, 300 pesetas. Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 750 pesetas. Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 926 pesetas. Total 2.391.50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Pradell 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Anguera.

Núm. 2018

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 0.50 pesetas por cada conejo y perdiz, 1.000 pesetas.

Idem de 1.25 pesetas por cada 100 huevos, 155.70 pesetas. Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 320 pesetas. Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 495 pesetas. Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 122.25 pesetas. Total 2.092.95 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Argentera 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Sancho.

Núm. 2019

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 8.00 pesetas por cada 100 huevos, 15.50 pesetas.

Idem de 5.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.084.24 pesetas. Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 285.50 pesetas. Idem de 6.25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 213.55 pesetas. Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 171.30 pesetas. Total 1.770.09 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Mas de Barberáns 30 de Abril de 1896.—El Alcalde primer Teniente, Antonio Royo.

Núm. 2020

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de una peseta por cada gallo ó gallina, 200 pesetas.

Idem de 1.60 pesetas por cada 100 huevos, 374.20 pesetas. Idem de 1.40 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 1.230 pesetas. Idem de 1.20 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 1.655.53 pesetas. Idem de 0.60 pesetas por cada 50 kilos de paja, 1.550.96 pesetas. Total 5.010.69 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Alcover 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Rubert.

Núm. 2021

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 37.50 pesetas.

Idem de 0.625 pesetas por cada gallina, gallo, pato y demás aves caseras, 562.50 pesetas. Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 540 pesetas. Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas. Idem de 0.85 pesetas por cada 100 kilos de leña, 289 pesetas. Idem de 3.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 715 pesetas. Total 2.444 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Bañeras 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, A. Ventosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2022

EDICTO

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Agustín Foguet en nombre de D. Antonio Cuadras y Gili contra los herederos y sucesores de Rosa Gili Prenafeta y José Cuadras Gili, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra seco, plantada de viña, olivos y garriga, de extensión tres jornales setenta céntimos, equivalentes á dos hectáreas veinte y cinco áreas once centiáreas, situada en el término de Vimbodí y partida llamada Sagués; lindante al Este con tierras de Juan Griño, al Sud con un barranco, al Oeste con la de José Roig y al Norte con la de Gre-

gorio Oliva; justipreciada en dos mil novecientas pesetas,.... 2.900 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra regadío y seco, situada en dicho término de Vimbodí y partida Albaredas, de extensión un jornal quince céntimos, equivalentes á sesenta y nueve áreas noventa y siete centiáreas; lindante al Este con el río, al Sud con tierras de José Domingo, al Oeste y Norte con un camino; justipreciada en dos mil quinientas pesetas,..... 2.500 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra contigua á la población, de extensión un jornal veinte céntimos, equivalentes á treinta y siete áreas una centiárea, seco y sembradura; lindante al Este con tierras de Juan Gili, al Sud con la villa de Vimbodí, al Oeste con un camino y al Norte con tierras de Antonio Roig y Manuel Albes; justipreciada en tres mil pesetas. 3.000 ptas.

Cuarta. Y una casa sita en Vimbodí y calle Mayor, señalada con el número sesenta y cinco, la que ocupa una superficie solar de sesenta y seis metros cuadrados sesenta centímetros, y el corral anexo cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta centímetros, se halla compuesta de planta baja con un lagar, horno de pan cocer y el expresado corral ó patio, primero y segundo piso, desván y tejado; lindante á mano derecha al salir y espaldada ó sea Este y Sud con propiedad de vinda de José Estradé y á la izquierda ó sea Oeste con propiedad de Gregorio Oliva y por delante ó sea al Norte con dicha calle Mayor donde tiene su entrada; justipreciada en tres mil pesetas,..... 3.000 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de Junio próximo, á la hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; y que se sacan dichos bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos, los cuales se hallan pendientes de inscripción en el Registro de la propiedad de Montblanch.

Dado en Valls á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por disposición de S. S. y por D. I. Aracil, Luis Grau, Escribano.

Núm. 2023

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con resolución de esta fecha, en cumplimiento del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber que el viernes veinte y dos del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes, con los demás llamados por la ley, han de constituir la Junta de este partido.

Dado en Reus á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—El Secretario de gobierno, Carlos Roig.

Núm. 2024

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en las diligen-

cias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona, se cita á D. Juan Parés Bargalló, vecino que fué de Montroig y de ignorada residencia en la actualidad, á fin de que á las nueve de la mañana del día trece del actual comparezca en la referida Audiencia al efecto de declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado por el delito de robo contra Miguel Parés Bargalló; bajo el apercibimiento que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Bienvenido Pascó, Habilitado.

Núm. 2025

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre robo contra Miguel Parés Bargalló, se cita á Juan Parés Bargalló, vecino que fué de Montroig y cuya actual residencia se ignora, para que á las nueve de la mañana del día veinte y uno del actual Mayo, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir á la apertura de las sesiones del juicio oral en la causa expresada; bajo apercibimiento de imponérsele la multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciere sin causa justificada.

Reus nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 2026

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber: Que el día veinte y seis del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el local de este Juzgado, tendrá lugar el acto público del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que con el Cura párroco y el Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta ciudad compondrán los ocho Vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado correspondientes al mismo.

Dado en Tortosa á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Licenciado Paulino Maldonado.

Núm. 2027

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Sección segunda de la Excm. Audiencia provincial de Barcelona, expedida en causa sobre hurto contra Juan Fontañals Figueras; por la presente se cita al testigo Antonio López Gibernau, para que á las doce de la mañana del diez y seis del actual, señalado para dar principio á las sesiones del juicio acordado en dicha causa, comparezca en el local de aquella Audiencia y ante la referida Sección; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y como se ignora el paradero de dicho testigo y es de presumir se encuentre en la provincia de Tarragona, se ha mandado la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de la misma.

Villanueva y Geltrú once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Manuel Paula Besols.